ORDENANZA Nº 297.

Art. 1º) Modifícase el Artículo 2º de la Ordenanza Nº 261/74, el que quedará redactado de la siguiente manera: “Los precios para la citada enjenación serán los siguientes y válidos únicamente para las enajenaciones producidas hasta el 31/07/75, BARRIO REYES, Terrenos ocupados $1.00 el metro. – Terrenos baldíos $2.00 el metro – BARRIO NEME O SUR: Terrenos ocupados $2.00 el metro. – Terrenos baldíos $3.00 el metro.

Art. 2º) Comuníquese, Publíquese, Regístrese, Hágase Saber, Dése al D.M.M. y Archívese.